



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V.- CONTRATACION

“PUNTO N° 16.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 023/12, CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUATICO MUNICIPAL (PISCINA CUBIERTA Y SPA). Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza del Centro Acuático Municipal (Piscina cubierta y spa) y el acta de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 23/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL (PISCINA Y SPA)

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 28 de Enero de 2013, siendo las 11.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:


Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto, invitando el Sr. Presidente a pasar al público interesado, asistiendo representantes de APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL(PISCINA Y SPA)

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Página	1/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Sergio Antonio Velasco Solano como Responsable Técnico del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo Concejal de la misma D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.

EXPONE

PRIMERO:

En fecha 18 de enero de 2012 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para el contrato de Servicio de Limpieza del Centro Acuático Municipal (piscina cubierta y spa).

No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:

- APLITEC INSTALACIONES S.L.U.
- ARREZA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

SEGUNDO:

Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos económicos y técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado LA CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACION

- **Hasta 30 puntos.** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las prescripciones técnicas de la presente contratación, por ejemplo.

1. Otros sistemas complementarios de limpieza diferentes a los actuales, siempre que supongan un ahorro, o mejora en la prestación del servicio.
2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal que presta sus funciones en el edificio.
3. Se valorará el incremento en el número de trabajadores que decida la empresa ofertar para la limpieza de las instalaciones, así como su cualificación profesional a cuyo efecto se tendrán en consideración los cursos acreditados. No se tendrán en consideración en este apartado los trabajadores actualmente adscritos al servicio.
4. Calidad de los Productos que se empleen para la prestación del servicio.


Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:

- 1. Otros sistemas de limpieza complementarios: **6 puntos.**
- 2. Factores que ayuden a la coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones: **6 puntos.**
- 3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora de la limpieza de las instalaciones: **6 puntos.**
- 4. Calidad de los productos que se empleen: **6 puntos.**
- 5. Otras mejoras: **6 puntos.**

BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA

-APLITEC INSTALACIONES S.L.U.

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4g1gMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4g1gMR1/ng==	Página	2/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

-1. Otros sistemas de limpieza complementarios:

Como sistemas de limpieza complementarios esta empresa propone:

- La limpieza de cristales y fachada de la instalación con una periodicidad semanal.
- La instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en todos los servicios del recinto.
- Abrillantado de suelos con una periodicidad trimestral
- Mantenimiento de jaboneras, secamanos, portarrollos, etc.
- Realización de una Limpieza de choque.

Es la empresa que propone un mayor número de propuestas de mejora y realiza una mejor oferta en la periodicidad de los servicios que propone. Por ello se le da seis puntos en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones:

Para una mejor coordinación esta empresa propone la figura de un coordinador con titulación de grado superior y especialista en gestión de instalaciones que actúe como interlocutor, con medios de comunicación que estarán operativos las 24h del día así como de sistemas de comunicación tipo walkie talkie o teléfono móvil, para los empleados. Se dan seis puntos en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora de la limpieza de las instalaciones:

Propone como incremento del número de trabajadores a un oficial de primera cristalero, a un oficial de primera abrillantador, para las labores de mejora anteriormente citadas, y oferta una bolsa de 300h anuales gratuitas de personal de limpieza. Se dan seis puntos en este apartado.

-4. Calidad de los productos que se empleen:

Compromiso de utilización de productos de primera calidad y que cumplen con las normas de seguridad y prevención. Se dan seis puntos en este apartado.

-5. Otras mejoras:

Es la empresa que propone un mayor número de mejoras, las cuales se adaptan a las necesidades del servicio incluso a un beneficio de la instalación en general como:

- Control microbiológico del aire con un total de diez análisis al año.
- Plan General de Higiene que controle los parámetros de calidad.
- Desinsectación, Desratización y Desinfección, con una periodicidad semestral.
- Análisis de Legionella pneumophila con dos análisis anuales.
- Limpieza específica con maquinaria técnica.
- Servicio 24 h, Asistencia rápida.
- Vigilancia de la instalación en periodos de cierre.
- Analítica anual de Calidad del agua.
- Implantación de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2.004
- Propuestas de mejora en la instalación como mantenimiento del sistema contraincendios, sistema de energía solar térmica, del grupo electrógeno y mantenimiento de los equipos de climatización del Centro Deportivo.

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Página	3/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Se dan seis puntos en este apartado.

-ARREZA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

-1. Otros sistemas de limpieza complementarios:

Como sistemas de limpieza complementarios esta empresa propone:

- Limpieza de cristales exteriores con una frecuencia mensual
- Abrillantado de suelos en hall con una frecuencia semestral
- Supervisión de los servicios por personal especialista.
- Utilización de maquinaria profesional.

No hace tantas propuestas de mejora como la empresa anterior y la periodicidad de los servicios que propone es inferior. Se dan tres puntos en este apartado.

-2. Factores que ayuden a la coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones:

También propone la figura de un coordinador y diferentes propuestas que mejoren la coordinación y comunicación con a empresa. Se dan seis puntos en este apartado.

-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora de la limpieza de las instalaciones:

Propone un incremento del número de trabajadores con la aportación de un cristalero profesional para la realización de las labores anteriormente citadas. No hace oferta de horas extras de limpieza ni otros servicios. Se dan dos puntos en este apartado.

-4. Calidad de los productos que se empleen:

Compromiso de utilización de productos de primera calidad y que cumplen con las normas de seguridad y prevención. Se dan seis puntos en este apartado.

-5. Otras mejoras:

Propone algunas mejoras al servicio pero no tan amplias y cuantificables como la anterior empresa como:

- Servicio 24h y disponibilidad inmediata.
- Utilización maquinaria profesional.
- Aplicación de los programas de control de la empresa.
- Establecer un Plan de Calidad y Gestión Ambiental ISO 14001:2.004

Se dan dos puntos en este apartado.

Quedando la puntuación como a continuación se detalla:

MEJORAS	APLITEC	ARREZA SERVICIOS
---------	---------	------------------

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Página	4/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

	INSTALACIONES S.L.U.	INTEGRADOS, S.L.
1.SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	6	3
2.FACTORES COORDINACIÓN	6	6
3.INCREMENTO Nº TRABAJADORES	6	2
4.CALIDAD PRODUCTOS	6	6
5.OTRAS MEJORAS	6	2
TOTAL	30	19

TERCERO:

Una vez realizada la puntuación de las mejoras, el resultado definitivo de la puntuación en este apartado es:

APLITEC INSTALACIONES S.L.U.....30 puntos
ARREZA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.....19 puntos

SOLICITA

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente Contrato de Servicio.

Firmado en Alhaurín de la Torre a 24 de enero de 2013 a los efectos que procedan. Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano. Responsable Técnico del Área de Deportes”

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre C, proposición económica, haciendo constar el Sr. Secretario el presupuesto máximo a efectos de licitación que asciende a 86.361,09 euros IVA incluido, con un precio máximo por hora de servicio de 10,88 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 13,16 euros.

Dando el siguiente resultado, teniendo en cuenta que se otorgarán 60 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, calculando el resto de forma proporcional; y 1 punto hasta un máximo de 10, por cada contenedor higiénico cedido para vestuarios femeninos.

1º) APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.: 10,87 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 13,15 euros, más la cesión de 10 contenedores higiénicos para vestuarios femeninos.

2º) ARREZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.: 10,69 euros, mas IVA 21%, lo que hace un total de 12,93 euros, más la cesión de 10 contenedores higiénicos para vestuarios femeninos.

Puntuación del sobre C:

LICITADORES	Precio hora	Contenedores	Total puntos
APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	59	10	69
ARREZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	60	10	70

5/7

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Página	5/7





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La puntuación final quedaría así:

LICITADORES	Sobre B	Sobre C	Total puntos
APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	30	69	99
ARREZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	19	70	89

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a APLITEC INSTALACIONES, S.L.U., por un importe total máximo de 86.361,09 euros IVA incluido para la primera anualidad, siendo el precio hora de servicio de 10,87 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 13,15 euros, con la cesión de 10 contenedores higiénicos para vestuarios femeninos; todo ello con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños por un importe no inferior a 300.000 euros. La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.


El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"

Vista el acta de la Mesa transcrita, y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación requerida; y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a APLITEC INSTALACIONES, S.L.U., por un importe total máximo de 86.361,09 euros IVA incluido para la primera anualidad, siendo el precio hora de servicio de 10,87 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 13,15 euros, con la cesión de 10 contenedores higiénicos para vestuarios femeninos .

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Licitadores.

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4gIgmR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4gIgmR1/ng==	Página	6/7





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

TERCERO.- Apercibir que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario o éste deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante del abono del anuncio de licitación por importe de 209,26 euros, en la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando en el concepto anuncio de licitación Expte. 23/12.

CUARTO.- Significar que la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Fecha	22/02/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda		
	María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/oZ9erx2NfI5D4glgMR1/ng==	Página	7/7

